

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
EL GUAMO TOLIMA

Julio Veintidós (22) de Dos Mil Veinte (2020)

| | |
|----------------|--------------------------------------|
| Radicación No. | <u>2016-00158-00</u> |
| Serie: | DE EJECUCIÓN |
| Sub-Serie: | EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA |
| Demandante: | BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. |
| Demandado: | RICARDO BOLAÑOS GUTIERREZ |

Como quiera que se ha surtido el trámite legal previsto en el artículo 446 del Código General del proceso, sin que hubiera sido objetada la liquidación actualizada del crédito allegada por la parte demandante, el Juzgado,

RESUELVE

Primero: **APROBAR** la liquidación actualizada del crédito, radicada en la secretaría del Despacho con corte al día 31 de diciembre 2019, al no haber sido objetada por la parte ejecutada, dentro del término legal.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA RODRIGUEZ BARRETO
Juez

